

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMAÑÁN

Diligencia que extendiendo yo, Luis Mariano Martínez Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Villamañán, a fin de hacer público y notorio, de conformidad con la normativa reguladora del procedimiento administrativo de las entidades locales, por cuanto hace a la adopción de disposiciones reglamentarias en materias de su competencia, que el Plenario Municipal adoptó el siguiente acuerdo en su sesión ordinaria de veintisiete de diciembre de dos mil catorce:

“Se da cuenta a la Corporación Municipal de la necesidad de proceder a ampliar el número de **colectivos beneficiarios, con carácter nominal, de la actividad subvencional del Ayuntamiento**, ampliando al efecto la relación incluida en la base trigésimo séptima del vigente Presupuesto municipal, a fin de incluir las siguientes previsiones:

1º.- Colectivo Pro-belenista de Villamañán, con la cantidad de quinientos euros.

2º.- Asociación Coral de Villamañán, con la cantidad de dos mil euros.

A la vista de las consideraciones incluidas en el expediente administrativo de su razón, y sin que en el turno de intervenciones subsiguiente al planteamiento de la propuesta en los términos reflejados, se verifique intervención sustantiva por parte de los ediles asistentes, por unanimidad de sufragios se adopta el

Acuerdo

Primero.- Modificar el contenido de la base trigésimo tercera del vigente Presupuesto municipal, a fin de incluir las subvenciones nominativas consignadas en la parte expositiva del presente, toda vez que existe dotación presupuestaria suficiente para ello, implementándose al efecto la correspondiente transferencia de créditos con cargo a la aplicación oportuna, y ratificando los acuerdos adoptados por el señor Alcalde de Villamañán, en tanto que ordenador de pagos haya realizado al efecto.

Segundo.- Publicar anuncio indicativo del contenido del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante quince días hábiles, a fin de que las personas o entidades titulares de un derecho o interés legítimo que pudiera verse afectado por el mismo puedan examinar el expediente y realizar las alegaciones, observaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobado el acuerdo si transcurrido el plazo indicado en el punto anterior no se hubiesen formulado las incidencias referidas, procediéndose a la inserción del contenido expreso del acuerdo en el mismo medio.

Cuantas alegaciones, observaciones o reclamaciones se formalicen serán objeto de examen por el plenario municipal en la primera sesión que se celebre con posterioridad a la expiración del plazo habilitado, resolviendo cuanto proceda en derecho”.

El texto del proyecto en presencia se encuentra publicado en la página web del Ayuntamiento de Villamañán (www.aytovillamanan.es), concretamente en la sección de bandos y anuncios.

Sin perjuicio de ello, el expediente administrativo con toda la documentación, se custodia en la Secretaría Municipal, sita en las dependencias de la Casa Consistorial de Villamañán (plaza Mayor, s/n), a disposición de cuantas personas o entidades deseen conocer dicha documentación. El horario de atención será de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.